

## CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2020

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula estos aspectos de las administraciones públicas, establece en su Disposición final tercera que su aplicación a la Comunidad Autónoma de Euskadi se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico. Por su parte, el apartado tercero del artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma de Euskadi, prevé la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria. El artículo 62 de la misma Ley establece acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria, entre las funciones de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

El 30 de septiembre de 2020 se acordaron, por las Administraciones del Estado y del País Vasco, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el ejercicio 2020.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, aprobó la supresión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis, por lo que los objetivos acordados el 30 de septiembre, que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis, han quedado también suspendidos.

El informe sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2021, se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit y la deuda pública, pero sin valorar, por tanto, el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

En % del PIB regional

<b><u>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u></b>	
Objetivo de estabilidad presupuestaria	-2,6%
Déficit	-1,1%
<b><u>SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</u></b>	
Objetivo de deuda pública	16,6%
Deuda pública	16,1%